



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2019-MDS-ALC

Villa Sepahua, 20 de agosto de 2019.

VISTO:



Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 1868-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 14 de agosto de 2019, que adjunta los siguientes: Informe N° 347-2019-MDS-GPPyR/MDS, Informe N° 270-2019-MDS-GM-GSP y el Informe N° 068-2019-ATM/BICS, de fechas 09, 13 y 14 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, gerencia de Servicios Públicos y el Área Técnica Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en referencia al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019- Meta 5, Plan de Capacitación del Servicio de Agua para los Operadores del JASS, y;

Que, mediante Informe N° 270-2019-MDS-GM-GSP de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, pone de conocimiento el Plan de Capacitación del Servicio de Agua para los Operadores del JASS, presentado por el responsable del Área Técnica Municipal a través del Informe N° 068-2019-MDS-ATM/BICS, por un monto de S/. 2,064 (DOS MILSESENTICUATRO Y 00/100 SOLES)



Que, de acuerdo a la revisión del mencionado Plan, se tiene que se encuentra bajo los lineamientos de la normativa vigente, tal como es Decreto Supremo N° 296-2018-EF que Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332 - Ley que Crea el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Por lo que, resulta necesario adecuar dicho plan a la entidad a fin de dar cumplimiento a la meta 5 - 2019, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.



Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



001517

Que, a través del Decreto Supremo N° 296-2018-EF que Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, señala que tiene por finalidad Establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

En tal sentido, mediante Informe N° 347- 2019-GPPyR-MDS de fecha 14 de agosto de 2019, emite hoja de certificación presupuestal por el monto de S/ 175,080.00 para el año 2019, para el Plan de Capacitación del Servicio de Agua para los Operadores del Servicio JASS, el cual es parte del Plan Operativo Anual (POA ATM MDS 2019) meta 15: "CAPACITACIÓN EN GESTIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES"; el cual cuenta con un avance de ejecución Financiera de 82.88%, dando cumplimiento de la meta 5- "ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL AGUA"

El Informe Legal N° 128-2019-GAJ-GM-MDS, que opina declarar **PROCEDENTE** Aprobar el Plan de Capacitación del Servicio de Agua para los Operadores del Servicio (JASS) sido elaborado con arreglo a los lineamientos establecidos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recurso del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, aprobados mediante Decreto Supremo n° 296-2018-EF, por ende corresponde su aprobación, mediante acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Capacitación del Servicio de Agua para los Operadores del Servicio (JASS), del Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de esta Institución Edil, el registro, archivo y distribución de la presente resolución un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE